



DECRETO N° **0234**

NEUQUÉN, 17 MAR 2005

VISTO:

El Expediente SPC N° 5751-C-91 y sus agregados I.P.V.U.N. N° 2714-01124/96 y SEO N° 10128-P-01, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0598 de fecha 09 de mayo de 1997, se suscribió el correspondiente Boleto de Compraventa por el cual la Municipalidad de Neuquén otorga en venta el inmueble denominado: **LOTE 2 DE LA MANZANA 3 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, SECTOR CORDÓN COLÓN**, a los señores **JORGE HERNÁN GODOY VENEGAS** y **ANA TERESA PÉREZ RAINAO**, con destino a la construcción de su vivienda familiar;

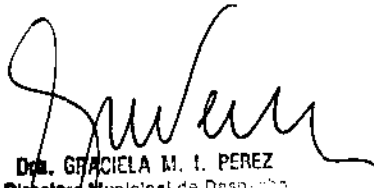
Que el citado inmueble no ha sido abonado en su totalidad, según surge del informe de la Dirección General de Gestión Tributaria -División Rentas Varias-, habiendo abonado siete (7) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas;

Que por nota de fecha 01 de octubre de 2001, el escribano Juan Eyman, titular del Registro Notarial N° 12, solicita la escrituración del lote a favor de **LUDY BEATRIZ PEREZ CABRAL**, adjuntando Contrato de Cesión de Derechos y Acciones;

Que en dicho Contrato, el señor **GODOY VENEGAS** y la señora **PEREZ RAINAO**, ceden y transfieren todos los derechos y acciones que poseen sobre el bien inmueble a favor de la nombrada, sin constar certificación de firmas ante escribano público;

Que se constató mediante inspección, que el lote se encuentra ocupado por la señora López María Alejandra, quien alquila el inmueble;

Que los adjudicatarios no sólo han incumplido con las reglamentaciones municipales vigentes (Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080, y su modificatorio Artículo 1º de la Ordenanza N° 6231), sino también con lo establecido en el Boleto de Compraventa celebrado con


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión Urbana
Secretaría General de Gobierno
y Acción Ciudadana
Municipalidad de Neuquén



fecha 07 de julio de 1998;

Que en cumplimiento de la Cláusula 7ª) del citado Boleto, corresponde dejar sin efecto la adjudicación del inmueble a favor de los mismos;

Que dictamina sobre el proyecto de decreto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 025/05), donde manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 054/05) y el Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de la adjudicación en venta realizada ----- a favor de los señores **JORGE HERNÁN GODOY VENEGAS**, D.N.I. N° 92.826.870, y **ANA TERESA PÉREZ RAINAO**, D.N.I. N° 93.015.758, sobre el inmueble individualizado como: **LOTE 2 DE LA MANZANA 3 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, SECTOR CORDÓN COLÓN**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-57-8824-0000, con una superficie de 232,42 m², que les fuera otorgado mediante Decreto N° 0598/97, en su Artículo 5º) y Boleto de Compraventa suscripto con fecha 07 de julio de 1998, por incumplimiento a las obligaciones asumidas.-

Artículo 2º) La resolución de una nueva adjudicación, quedará supeditada a ----- la determinación de las autoridades correspondientes -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía,


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico.
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

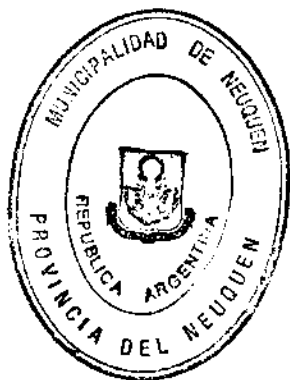
Obras Públicas y Gestión Urbana.-

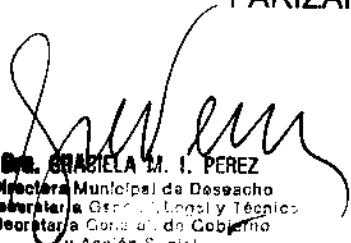
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**

///dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1509
Fecha: 01/04/05